



RIO GALLEGOS, 07 JUN. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 12.017/98 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo dictó la Disposición N° 521 de fecha 04 de Mayo de 2000 mediante la cual reintegró al Lic. Pedro DE CARLI, el gasto afrontado por el mismo, en concepto de cancelación de las facturas detalladas en el Anexo 1 por adquisición de combustible por la suma de PESOS (\$ 71,22) y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO COON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 664,53), en concepto de alquiler de vehículos ;

Que el gasto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 735,75) y que corresponde a las actividades de Estudio de Impacto Ambiental s/propuesta para Monitoreo de suelo, vegetación y fauna - Cerro Vanguardia ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ratificar en todas sus partes el citado instrumento legal ;

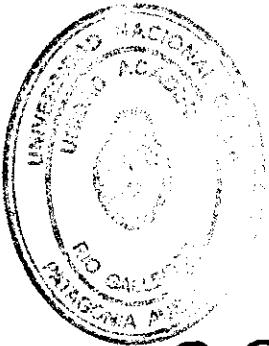
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición nº 521 de fecha 04 de Mayo de 2000 dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON: Jefatura de Administración , Dirección de Economía y Finanzas, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

301